

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 14 de abril de 2020
Dependencia generadora:	GRUSE / No. 064-00-E-CACOM-2-GRUSE-2020

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No. 2 es una Unidad de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en la vereda de Apiay, zona rural de la ciudad de Villavicencio – Meta, tiene un área aproximada de 394 hectáreas de las que gran parte se conforma por zonas verdes, por lo cual dentro de las actividades cotidianas del grupo de seguridad es velar por el mantenimiento de los diferentes sectores que conforman las áreas de vulnerabilidad de la Unidad, éstas áreas son los sectores Charlie y Bravo donde tenemos medidas pasivas de seguridad como jarillones, malla, torres elevadas y bunkers, así mismo los alrededores y cercanías de los núcleos de seguridad en éstos sectores, las cabeceras de pista, calles de rodaje, las rampas sur y norte, los polígonos aéreo y terrestre entre otras, en todas éstas áreas se realizan trabajos de poda y mantener la conservación, limpieza y césped corto ayuda las medidas pasivas para complemento de la seguridad de la unidad.

Por lo anterior es importante contar con estos equipos de alta calidad y duración, que permitan realizar las actividades asignadas de forma constante ya que por encontrarse ubicada la unidad en un clima tropical en el cual la mayoría de los meses del año están marcados por lluvias significativas genera que se presente un alto crecimiento de prados y malezas, aunado a esto es indispensable contar con el alistamiento óptimo y oportuno de las zonas que se deben mantener en buen estado de presentación con la finalidad de minimizar los riesgos en la seguridad física.

Además de estar comprometido con la seguridad y defensa nacional, y en cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad Operacional, se requiere la compra de estos equipos especiales para la mitigación de riesgos que supone la presencia de elementos extraños en el aeródromo con el fin de evitar accidentes y contribuyendo con la seguridad operacional de la Unidad. De no efectuar la adquisición oportuna de los equipos de poda para contrarrestar, embellecimiento y conservación del medio ambiente, mantener en condiciones asequibles todos los sitios internos, limpieza de las medidas pasivas, alrededores de las áreas administrativas, operativas de esta Unidad Aérea, se vería afectada la seguridad de la Base Aérea, pues el crecimiento de maleza, ocasionaría graves obstáculos para la vigilancia que es prioridad, pues encontrándose en una zona de influencia para salvaguardar la vida de las personas que trabajan en pro de la Nación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE PODADORAS CORTA CESPED GIRO ZERO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	30 de Abril de 2020
Lugar de ejecución	Los bienes deben ser entregados en el Comando Aéreo de Combate No. 2 Km. 7 vía Puerto López, en el Almacén Misceláneos, en el horario de 8:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 horas en coordinación con el supervisor del contrato (UNICA ENTREGA).
Forma de pago	PAC: El contrato que resulte del presente proceso, cuya vigencia corresponde al año fiscal vigencia 2020, se cancelará de acuerdo a facturación, así: • PAC junio 2020. Nota 1: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del MINDEFENSA – FAC – CACOM 2, se podrá tramitar el pago, previa disponibilidad y asignación de los recursos por parte del MINDEFENSA. Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: (N/A)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

02-01-01-004-004 AAF Maquinaria Agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas

Denominación	ZTRAK Z540M
Especificación Técnica y de calidad	Transmisión hidrostática, 2 palancas de control, altura de corte de 1 a 4 pulgadas y recolector adicional. MOTOR: V- TWIN, GASOLINA POTENCIA: 24 HP CILINDRAJE: 1327 cm³ TANQUE COMBUSTIBLE: 45 LITROS ANCHO DE CORTE: 54 "(130 MM) CUCHILLAS: 3 ROTATIVAS RADIO DE GIRO ZERO
Usos	Máquinas destinadas para corta césped de áreas comunes, de alta resistencia con el poder de un tractor frontal en una podadora de giro Zero
Modelos, estilos, formas,	Z540m
Orígenes, fabricantes, marcas	Marcas reconocidas en el mercado
Licencias y/o manuales correspondientes	Manuales de uso, mantenimiento y seguridad.
Otras especificaciones	Radio de Giro cero
Unidad de Medida	Unidad
Cantidades	03
Imagen de referencia	

Otras especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

- El oferente deberá suministrar junto con su oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

- El bien a adquirir será corta césped Ztrack Z540m JHON DEERE.
- El oferente deberá presentar certificación en donde se compromete, en caso de resultar adjudicatario y sin presentar un mayor costo para la administración al envió de (1) un técnico que capacite al personal en su correcto uso y manejo de los elementos.
- En la ficha técnica se especifica que los elementos deben tener garantía. Esta garantía debe ser de mínimo 1 año por defectos de fabricación en cada elemento.
- Los elementos que sean nacionales o importados deben garantizar una asistencia técnica efectiva con consecución de piezas de manera ágil y fácil para un efectivo mantenimiento.
- Todos los elementos deben traer manual técnico del usuario para ser leído antes de utilizar el producto y así garantizar un excelente manejo de los recursos.
- Al momento de entregar los elementos adquiridos el oferente debe realizar una visita y capacitación con un técnico especializado que realice una inducción a los operarios y así despejar cualquier duda en el funcionamiento de cada uno de los elementos evitando un daño por mal funcionamiento.
- El oferente ofrecerá el primer mantenimiento 50 horas (insumos y mano de obra).
- El oferente deberá asumir los costos del transporte de los elementos hacia el CACOM-2 donde serán entregados previa coordinación con el supervisor y almacenista de misceláneos.

Obligaciones del contratista:

1. El contratista está obligado a cumplir con el objeto contractual, los elementos deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de presentación en su empaque original, sin defectos o imperfectos, la supervisión podrá rechazarlos si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas sin que con ello puedan generar extra costos por transporte u otra causa.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El Contratista está obligado a asumir el pago de:
 - a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - b. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
 - c. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

5. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, así mismo se obliga a mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
6. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. El contratista se compromete a cargar la factura(s) a la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
8. El contratista se compromete a presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.
9. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
10. El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II.
11. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. EL contratista se compromete a Seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad.
13. El contratista se compromete a Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
14. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 o a terceros.
15. En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista está obligado a presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos tres (03) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
16. El contratista se compromete a Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

17. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
18. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
19. El contratista se compromete a Cumplir con la metodología y plan de trabajo (si fuere el caso).
20. El contratista se compromete a Garantizar el grupo de profesionales (Técnicos en mantenimiento y operación de estos equipos) los cuales van a realizar el entrenamiento de los operadores de los equipos y el primer mantenimiento de las 50 horas a realizar.
21. El contratista se compromete a Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.
22. El contratista se compromete a Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
23. El contratista se compromete a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
24. El contratista se compromete a que en el momento de la entrega de los elementos estos deben ser ensayados para verificar su correcto funcionamiento en el Comando Aéreo de Combate No. 2.
25. El contratista se obliga a que los elementos a adquirir deben ser transportados y entregados en el Comando Aéreo de Combate No. 2, sin generar costos adicionales para la entidad contratante, igualmente en caso de ser necesario el transporte de los elementos por garantía, el oferente cubrirá los gastos de desplazamiento desde y hasta el CACOM-2
26. El contratista se compromete a entregar la totalidad de los documentos que permiten hacer efectiva la garantía y manuales para operarlos.
27. El contratista se compromete a ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad dentro de la Unidad.
28. El contratista está obligado a entregar junto con los bienes la declaración de importación.
29. El contratista se compromete a informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT:1090
30. Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1. Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
CORTA CESPED	1030797	163500034767 163500034768 163500034769

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Si	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No aplica

2.1.4. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

PRODUCTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ADQUISICION DE PODADORAS CORTA CESPED GIRO ZERO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2	3	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Nota 1: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Nota 2: En caso de sobrar presupuesto se podrán adquirir mayores cantidades.

2.1.5. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir:

Si	
No	X
N/A	

Justificación: (N/A)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

N/A

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	N/A

2.2.2. Capacidad residual:

N/A

2.2.3. Otros:

N/A

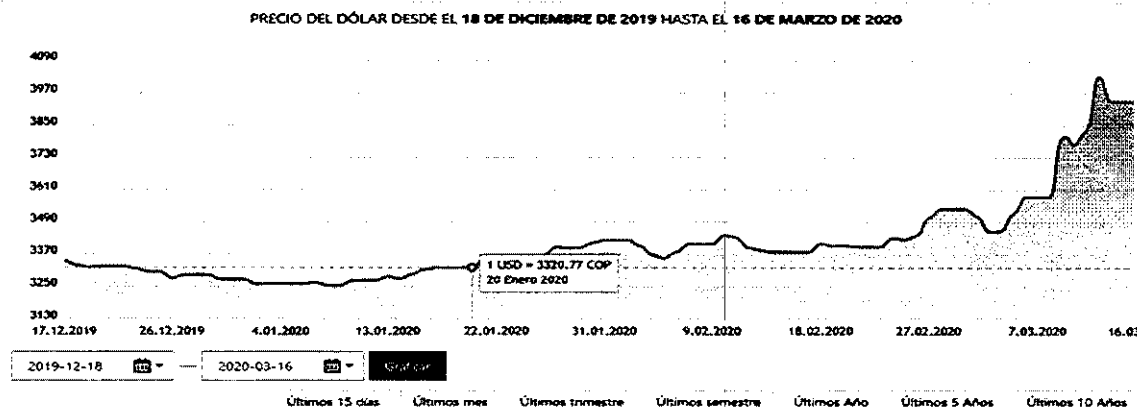
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El bien a adquirir no es de utilización común y están enmarcados en elementos, equipos y/o bienes usados en el trabajo de grandes extensiones de césped; en Colombia se comercializa de manera exclusiva para el medio, en el mercado nacional no se cuenta con empresas especializadas en la elaboración de estas máquinas como lo es corta césped Giro Zero; sin embargo, existe la empresa CASA TORO que es la única empresa en la región que cuenta con la distribución exclusiva para Colombia de estas máquinas fabricados por la firma JHON DEERE, en el país existen diversa marcas de cortacésped pero estas no cuentan con una sede en Villavicencio ni en la región lo que incrementaría el costo de los equipos, servicio técnico y de repuestos, ya que están centralizados en la capital del país, adicional estos equipos son importados y la demora en la importación sería de aproximadamente 3 meses y la variación del dólar podrá afectar el costo y cantidad a comprar de estos equipos, los tiempos de atención y distribución serán mayores y aumentarían costos de operatividad. En los últimos 5 años el precio de dólar en comparación con el peso colombiano ha tenido diversas variaciones que dependen del mercado bursátil y que se ven impactados principalmente por el precio del petróleo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19



De acuerdo a las estadísticas el dólar se ha comportado de la siguiente forma en el último trimestre.

Los expertos prevén que la volatilidad seguirá reinando en la tasa de cambio (fuertes subidas y bajadas) y no pronostican una devaluación superior a 1% anual al final de 2020.

Teniendo en cuenta que los bienes son importados, se pueden ver afectados por la variación de la TRM en el momento de la contratación o variar con respecto a las cotizaciones; sin embargo, es poco probable debido a que la fluctuación no ha sido importante y se encuentra dentro de los valores proyectados.

3.1.2. Técnico

De acuerdo lo establecido la empresa realizara el primer mantenimiento de 50 horas (insumos y mano de obra) a estos corta césped Ztrack Z540m JHON DEERE de última tecnología, el adquirir estos equipos se consigue acelerar con los trabajos de embellecimiento y conservación de las zonas, mantener en condiciones asequibles todos los sitios internos, limpieza de las medidas pasivas, alrededores de las áreas administrativas, operativas de la unidad aérea y así mismo en el avance de los trabajos a realizar en terreno asignado, con base a esto ofrecerán la capacitación en administración operación y mantenimiento de las maquinas, entrenamiento para los operadores en el sitio, visitas técnicas postventa, repuestos originales y servicio técnico permanente a nivel regional y así tener un apropiado manejo de los equipos agrícolas para que la vida Útil sea de mayor tiempo y pudiendo ejercer su función que satisfaga las necesidades de la FAC, la empresa CASA TORO, cuenta con la distribución exclusiva de estas máquinas fabricados por la firma JHON DEERE, para Colombia y en especial en Villavicencio – Meta.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

3.1.3. Regulatorio

Colombia es un país basado en la libre competencia económica, el desarrollo empresarial y la generación de empleo mediante el apoyo del sector Público y privado, la constitución política en su artículo 333, establece; “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El estado, por mandato de ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitara o controlara cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación.”

La sustentación de toda actividad económica pública o privada que se desarrolle en el territorio colombiano se sustenta en el artículo antes relacionado, no obstante el marco normativo que regula la actividad empresarial sin importar la naturaleza de los bienes o servicios que se comercialicen nace en el Código de Comercio que contiene la regulación general y especial de las sociedades comerciales y la sucursal de sociedad extranjera, la ley 222 de 1995 que modifica el Código de Comercio en temas de sociedades.

La ley 1014 de 2006 que establece la posibilidad y los requisitos para que sociedades de emprendimiento, constituidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pudieren ser constituidas mediante documento privado.

La ley 1429 de 2010 que establece la formalización y generación de empleo.

La ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

Ley No.1943 de 28 diciembre de 2018, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y dictan otras disposiciones.

Ley No. 2010 de 27 de diciembre de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

Los equipos cortadores de césped son importados y ensamblados por "JOHN DEERE", la cual tiene representación comercial exclusiva en el territorio nacional por la firma CASA TORO, la empresa es el Agente y/o Representante Comercial exclusivo de JOHN DEERE en el territorio nacional, donde están autorizados a vender y prestar servicio de soporte técnico Cotizaciones, precios históricos, entre otros.

Anexo certificación de exclusividad.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a la empresa CASA TORO, la cual arrojó el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR HISTÓRICO	VALOR ESTIMADO
CORTADORA DE CESPED ZTRAK Z540M	3	\$ 20.000.000,00	\$ 60.000.000,00
Valor Total Estimado			\$ 60.000.000,00

Fuente 1: CASA TORO S.A
Anillo Vial Vía Acacias PBX (8) 6681552

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate No. 2, no ha adquirido éste bien en años anteriores, por tal razón no se tienen antecedentes de la adquisición de este tipo de elemento.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En el SECOP 2 no se encontraron objetos similares para el tipo de proceso de contratación directa que se pretende adquirir.

a) Procesos objetos similares:

Al hacer la verificación en la plataforma del SECOP, no se encontraron procesos similares en contratación directa de estos productos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera:

Dado la naturaleza el objeto y cuantía del contrato no se requieren indicadores financieros.

4.1.2. Capacidad organizacional:

Dado la naturaleza el objeto y cuantía del contrato no se requieren indicadores financieros.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$ 60.000.000 incluido los impuestos a que haya lugar.

Justificación: El valor estimado del contrato de acuerdo a la cotización está dentro de los recursos asignados por lo cual es viable el inicio del proceso.

Nota: Por ser único proveedor se solicita la cotización, y la contratación es directa conforme al Artículo 2, Numeral 4, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación Directa cuando no exija pluralidad de oferentes.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Tener en cuenta el anexo emitido por el departamento financiero. (Determinación de impuestos)

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	11020
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Contratación Directa

5.1.2 Fundamento jurídico

La presente Contratación Directa se desarrolla con fundamento en el Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional y encontrarse en la región con el stock al instante y suficiente la distribución suscrita entre CASA TORO S.A. y JOHN DEERE se convierte en el único distribuidor de maquinaria Agrícola JOHN DEERE, y como son los únicos autorizados los precios que nos ofertan nos generan economía escala para la adquisición de los elementos.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para esta modalidad de contratación no debe hacerse análisis de los Acuerdos Comerciales, por tratarse de una contratación directa con proveedor exclusivo.

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato y doce (12) meses más, después del plazo de ejecución

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

- **PERSONAS JURÍDICAS / CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia de expedirlo, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En dicho documento se verificará: **a)** Que el objeto social de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato. **b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. **c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. **d)** Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del Contrato y un año más.

Nota 1: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.
- **PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.
- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA:** El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.
- **INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES:** El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: **a)** Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **b)** La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales.
- **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.
- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. Para lo anterior deberá diligenciar el ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

5.5.2. Otros:

- **ANEXO - FORMULARIO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El oferente debe diligenciar, firmar y aportar este anexo el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

- **ANEXO - FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.** Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.
- **ANEXO – FORMULARIO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.** Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

N/A

6.2. FACTOR TÉCNICO

N/A

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

N/A

6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

N/A

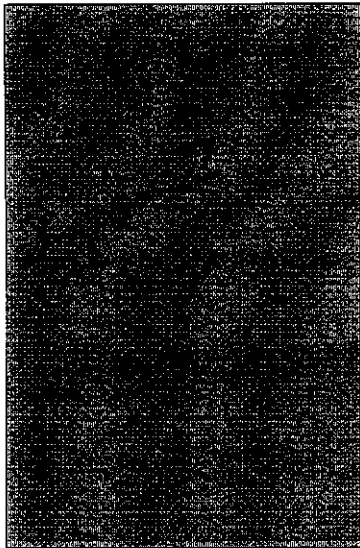
6.5. FACTORES DE DESEMPATE

No. de Orden	Factor
1	
2	

6.6. OFERENTE SELECCIONADO (solo para Contratación Directa)

Proponente	CASA TORO S.A.
Representante Legal	JUAN MANUEL VILLEGAS
Dirección Comercial	Anillo Vial Vía Acacias
Teléfono	312 5774487
Fax	PBX: (8) 6681552
Cómodo Electrónico	www.casatoro.com
Justificación	La presente Contratación Directa se desarrolla con fundamento en el Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19



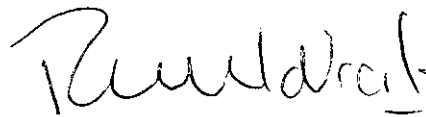
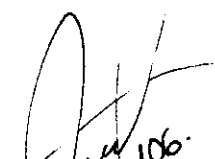
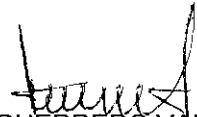
Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En razón de lo anterior, el presente proceso se puede llevar a cabo a través de la modalidad enunciada por cuanto el objeto del contrato se encuentra directamente ligado con el proceso de transformación la Fuerza Aérea Colombiana, dentro del cual se encuentra comprometida en mantener un alto grado de alistamiento las unidades militares de la Fuerza, por ende el Grupo de Seguridad No. 25 por medio del Elemento de Protección a la Fuerza debe garantizar el mantenimiento de todas las medidas pasivas de seguridad como jarillones, torres elevadas y bunkers, así mismo los alrededores y cercanías de los núcleos de seguridad en éstos sectores, las cabeceras de pista, calles de rodaje, las rampas sur y norte, los polígonos aéreo y terrestre entre otras, en todas éstas áreas se realizan trabajos de poda, conservación y limpieza y así ayudar a mantener en un alto grado de alistamiento la seguridad en el Comando Aéreo de Combate No 2.

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Resolución No. 001 Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Precotización CASA TORO S.A.	X	
10	Cotización CASA TORO S.A.	X	
11	Concepto Presupuestal del presente proceso	X	
12	Tabla de estimación de riesgos Conpes	X	
13	Determinación de impuestos	X	
14	Acuerdo de distribución Comercial Exclusivo	X	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	03
		Vigencia:	07-05-19

 CR. RODRIGO VELANDIA ESPINEL Delegado Contractual	 TC. LUIS ENRIQUE RINCON TORRES Gerente del Proyecto
 TE. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA Comité Estructurador Jurídico Comité	 TP. GUERRERO VALDERRAMA SALVADOR Comité Estructurador Económico
 TP. GUERRERO VALDERRAMA SALVADOR Estructurador Técnico	

